



Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



ANEXO F3A

Este anexo trata de complementar la reglamentación genérica de aeromodelismo vigente, añadiendo nuevas normas específicas de la especialidad F3A, aprobadas por la Subcomisión y la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo (CTNA) de la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE).

Las normativas de obligado cumplimiento para la especialidad de F3A son las descritas en el presente documento, y las siguientes:

- Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics (año en vigor del CIAM)
- Sporting Code SC4 Vol ABR (año en vigor del CIAM)
- Competiciones oficiales de Aeromodelismo (CTNA)
- Anexo I Reglamento de la competición (CTNA)
- Anexo II Subcomisión de jueces (CTNA)
- Normativa Genérica de Selecciones Nacionales (CTNA)

1. Definición de modalidad de acrobacia radio controlada F3A

Acrobacia realizada por un aeromodelo (aeronave de ala fija) controlado por radio desde tierra por un piloto, con el que se realizan maniobras descritas en código aresti y en tablas acrobáticas aprobadas por FAI.

2. Características generales del aeromodelo

Las características del aeromodelo se comprobarán mediante el proceso descrito en el *Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics* (año en vigor del CIAM).

3. Consideraciones particulares en competiciones nacionales

- El piloto solo podrá tener un ayudante y/o dos según describe el *Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics* (año en vigor del CIAM).
- Definición de vuelo, número de vuelos e intento: el vuelo se compone de despegue, desarrollo y aterrizaje (*Anexo A Código FAI Sección General*).
- Las competiciones **Campeonatos de España** contarán con un máximo de cuatro mangas preliminares y dos finales.
- Las competiciones **Opens Nacionales** contarán con un máximo de cuatro mangas preliminares.

- La última manga de las competiciones oficiales, programada para el día de finalización de la competición previo a un día laborable (nacional), habitualmente Domingo, nunca podrá estar en curso a las 15:00 horas.
- El tiempo de descanso entre cada manga, de la misma categoría, será de al menos 30 minutos, para que el último piloto de la manga tenga tiempo, según el *Reglamento de Competición de la RFAE*, a poder presentar una reclamación.

4. Tipos de Competiciones oficiales de Aeromodelismo Especialidad F3A

Los tipos de competiciones oficiales son los siguientes:

- Campeonato autonómico (no valedero para la formación de la selección nacional)
- Open Nacional
- Open Internacional o World Cup
 - Organizado en España
 - Organizado en el extranjero
- Campeonato de España

La normativa que rige dichas competiciones (organización, solicitudes, etc) son descritas en la normativa de las *“Competiciones Oficiales de Aeromodelismo Reglamentación de la Solicitud y Organización” (CTNA)*.

5. Orden de Participación

Una vez publicada la lista de participantes con los dorsales correspondientes se efectuará un sorteo para dilucidar el piloto o pilotos que volarán en primer lugar la primera manga. Para las mangas siguientes, se avanzará $1/(n^{\circ}$ de mangas) de participantes inscritos, para cada manga. El orden de participación deberá hacerse público y entregarse a cada piloto.

6. Puntuaciones, clasificaciones y premios

Las puntuaciones de los jueces se entregarán individualmente a cada piloto al finalizar el vuelo, con la celeridad que el sistema de puntuaciones lo permita, pero siempre antes del comienzo de la siguiente manga.

Las puntuaciones individuales de cada piloto y clasificaciones provisionales se harán públicas en un panel y/o método habilitado, para la consulta de las mismas por cualquier participante, siempre antes del comienzo de la siguiente manga.

Al finalizar la competición se entregará a jueces y pilotos la clasificación final con las puntuaciones parciales obtenidas por el mismo método utilizado en la competición.

Para la obtención de las puntuaciones en los Open Nacionales y Campeonatos de España, es obligatorio el uso del sistema de puntuación donde se elimina la puntuación más alta y más baja de las obtenidas.

Cada competidor tendrá la posibilidad realizar cuatro vuelos con el programa preliminar (P en caso de FAI y A en la Avanzada). En el caso del Campeonato de España, la categoría FAI tendrá derecho a otros dos vuelos finales con el programa F-FAI, para junto con la puntuación obtenida de las preliminares, dar la clasificación final del Campeonato de España.

6.1. Clasificación Open Nacional

La puntuación final de cada piloto será la suma de las tres mejores puntuaciones normalizadas, eliminando la manga con peor puntuación.

6.2. Clasificación Campeonato de España

La suma de las tres mejores puntuaciones de cada piloto determinará la clasificación preliminar. Tras obtener la clasificación preliminar se celebrarán los vuelos del programa final F:

a) Número de pilotos

Los pilotos que tendrán derecho a participar en las mangas finales (programas F) serán del 50 % de los participantes en la competición mejor clasificados en la preliminar y nunca más de diez (10).

b) Número de vuelos

Los vuelos adicionales que realizarán los pilotos clasificados para las finales (programas F) serán dos (2).

c) Clasificación

La clasificación final del Campeonato se obtendrá por la suma de las dos mejores puntuaciones de las tres conseguidas teniendo en cuenta la puntuación de la clasificación preliminar de nuevo normalizada y las dos puntuaciones del programa F normalizadas

6.3. Excepciones

En el caso de que por climatología adversa no fuera posible completar todas las mangas, la clasificación se determinará por las mangas completadas de la siguiente manera.

- Preliminar
 - Una manga (1) = un vuelo cuenta (1)
 - Dos mangas (2) = el mejor vuelo cuenta (1)
 - Tres mangas (3) = suma de los dos mejores vuelos (2)
- Finales
 - Una manga F (1) = suma de la puntuación preliminar y el vuelo final

7. Director de Competición

Designado por el Club organizador, acorde a la definición del Reglamento de Competición, formará parte del Jurado de Competición no pudiendo participar como competidor.

8. Juez de Pista

Designado por el Club organizador, acorde a la definición del Reglamento de Competición, no pudiendo participar como competidor y pudiendo coincidir su persona en el director de Competición.

9. Jueces

Deberán tener titulación de Juez, poseer la Licencia RFAE en vigor y estar homologados por la CTNA como Juez.

El número mínimo de jueces en Open Nacional o Campeonato de España será de 4.

Se recomienda la inclusión de un juez reserva en el Campeonato de España. Si no se incluyera ninguno, y ante un incidente no planeado se requiriera de un juez no denominado como tal en la convocatoria, (por ejemplo, está en el campo de vuelo), este tomará la condición de juez reserva y será considerado como tal para sus derechos y obligaciones.

Todos los jueces al finalizar el año de competición deberán enviar a la subcomisión de F3A el impreso con las pruebas en las que haya participado en esa temporada (firmadas por el juez principal o el director de la competición) para seguir en la lista de Jueces en activo.

La asistencia a competiciones Mundiales o Continentales, en los últimos dos años, significa la inclusión directa del Juez asistente en la lista de Jueces actualizados y en activo, razón por la cual es conveniente sea llamado para juzgar el Campeonato de España.

Para ser un Juez habilitado, remitirse a la normativa de habilitación de jueces F3A (CTNA).

9.1. Criterio de elección de jueces participantes en competiciones oficiales

9.1.1. Open Nacional

Deberán estar homologados como “habilitado” por la CTNA el 100% de los Jueces participantes. Los Jueces en prácticas podrán asistir como ayudante-observador a los jueces habilitados en la competición, así como puntuar en la categoría avanzada. Deberán pertenecer, como mínimo, a dos federaciones territoriales.

Este punto prevalece en la categoría de F3A sobre lo establecido en el “Reglamento de la Competición” (CTNA).

9.1.2. Open Internacional o World Cup

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los Jueces participantes, o por organismo similar en caso de jueces internacionales, y además cumplir la normativa que indique CIAM-FAI.

9.1.3. Campeonato de España

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los Jueces participantes. Deberá ser una representación de las distintas Federaciones Autonómicas y en ningún caso, la Federación Autonómica organizadora excederá su representación en el 50%.

10. Juez Principal

El juez más representativo del panel convocado para la competición.

11. Deportistas

Tendrán la denominación de deportistas los pilotos participantes y sus ayudantes. Los deportistas inscritos en la competición deberán estar en posesión de licencia con habilitación RFAE en vigor.

12. Jurado de Competición

Estará formado por el director de competición, el juez principal y un piloto designado por sorteo, estos serán anunciados antes de la competición. En caso de que el piloto elegido por sorteo sea parte en el procedimiento abierto por algún tipo de reclamación o actuación deportiva, este será sustituido por otro piloto designado nuevamente por sorteo.

Competencias:

12.1. Comprobación/Verificación modelos

El jurado de competición es el encargado de comprobar las características de los modelos así como los mecanismos de control y transmisión para que se ajusten a la normativa, acorde al Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics.

El proceso se podrá omitir, totalmente o parcialmente, en las competiciones oficiales si el jurado de competición lo estima oportuno, previa autorización de la Subcomisión Técnica Nacional.

El jurado de competición tendrá potestad para requerir a un competidor, para que a su aeromodelo se le realicen una o varias de las pruebas de proceso si entiende que el modelo:-

- a) No cumple el Sporting Code SC4 Vol F3 aerobatics-
- b) Puede que no tenga unas mínimas medidas de seguridad, entonces el requerimiento se hará antes del vuelo, pudiendo obligar al piloto a modificar alguno de los mecanismos y en caso necesario impedir su participación si la deficiencia es grave.

12.2. Eje y dirección de vuelo

El Jurado de Competición fijará el eje de vuelo según las condiciones meteorológicas, de forma que varíe lo menos posible durante el desarrollo de la prueba, nunca se podrá cambiar este eje en el transcurso de una manga.

Si en las instalaciones del Club Organizador hay posibilidad de varias ventanas de vuelo se usarán las existentes evitando problemas de seguridad o incomodidades en los vuelos de competición, para facilidad de los deportistas en la ejecución de los mismos.

12.3. Resolución de las reclamaciones.

El jurado de competición, dictaminará sobre las reclamaciones presentadas y hará constar las resoluciones en el acta deportiva junto con los resultados del concurso. Esta acta se firmará por triplicado con una copia para el club organizador, otra para la Subcomisión Técnica Nacional y la tercera se enviará a la CTNA, junto con el informe deportivo, antes de pasados 30 días de la finalización del concurso.

12.4. Propuesta de Sanciones.

El Jurado de Competición si existe cualquier acto antideportivo por parte de los técnicos, auxiliares, deportistas o ayudantes dará cuenta al comité de disciplina de la RFAE a través de la CTNA, además de comunicar los hechos a la Subcomisión de la especialidad, tomando como medida cautelar la exclusión de la competición de la persona responsable de los actos antideportivos.

13. Categorías de Acrobacia F3A

13.1. CATEGORIA FAI

Está regulada por FAI en el código deportivo, *“SC4_Vol_F3_Aerobatics_(año en curso)”*.

13.2. CATEGORIA F3A-Avanzada (antigua categoría B)

Está regulada por FAI en el código deportivo, *“SC4_Vol_F3_Aerobatics_(año en curso)”*
Destinada a los pilotos con un nivel medio de vuelo acorde con la dificultad de los programas específicos para la categoría.

13.3. F3A-Autonomica (antigua categoría C)

Destinada a los pilotos noveles que acceden por primera vez a la modalidad, contando para ello con unos programas de figuras menos complejas y con unas limitaciones de los modelos mucho menos exigentes permitiendo la creación de una cantera de pilotos imprescindible en cualquier modalidad y gestionada por las Federaciones Autonómicas. El piloto vencedor por dos veces, en el Ranking Regional debería pasar automáticamente a la categoría superior al siguiente año.

- Si un piloto es considerado por el mismo, que no está acorde con la categoría, podría descender de la misma, siempre que no haya sido clasificado entre los tres primeros puestos en los últimos tres años en la categoría inferior y tras comunicárselo a la subcomisión.
- El piloto que en la temporada anterior haya alcanzado el primer puesto en una de las categorías inferiores está obligado a ascender en la próxima temporada a la categoría siguiente superior. Este avance de categoría también estará permitido para el que haya quedado en segundo o tercer lugar en una categoría inferior.
- Si un piloto participa en alguna prueba de una categoría superior, dentro de esa temporada, ya no podrá participar en ninguna prueba de categoría inferior.

14. Formación de la Selección Nacional

La formación de la Selección Nacional en cada especialidad será presentada a la Comisión Técnica por el Presidente de la Subcomisión Técnica Nacional de F3A atendiendo principalmente a los resultados obtenidos por los participantes (en adelante se entenderá por participantes a los deportistas individuales, siendo participantes los que obtienen resultado en una competición) según el criterio de ranking de la *“Formación de las Selecciones Nacionales” (CTNA)*.

Será obligatorio, para la elaboración del ranking, la celebración del Campeonato de España y la asistencia al 50% (redondeo al alza) de los Open Nacionales (con un máximo de 3).

Excepcionalmente, en el caso de no existir Open Nacional, será obligatorio la asistencia al Campeonato de España únicamente. Del número de Open necesarios para el ranking nacional, 1 de ellos podrá ser sustituido por 1 Open Internacional, siempre que se haya asistido al menos a 1 Open Nacional.

Ejemplo 1: si existe 1 Open Nacional. Es obligatorio asistir a ese Open Nacional. La asistencia a un Open Internacional no puede ser tenida en cuenta en este supuesto.

Ejemplo 2: si existe 2 Open Nacionales, el 50% al alza es 1. Es obligatorio asistir a 1 Open Nacional. La asistencia a un Open Internacional no puede ser tenida en cuenta en este supuesto.

Ejemplo 3: si existe 3 Open Nacionales, el 50% al alza es 2. Es necesario asistir a 2 Open Nacionales, pero existe la posibilidad de asistir a 1 Open Nacional y 1 Open Internacional.

En caso excepcional, por problemas de fuerza mayor, y previa solicitud a la CTNA, por el Presidente de la Subcomisión correspondiente, un participante podrá sustituir la participación en el Campeonato de España por un Open, con la puntuación de ranking que le corresponda.

Solamente una prueba Internacional fuera de España, será válida para la puntuación en dicho ranking. En caso contrario, sólo contabilizará en número de pruebas que cumpla el porcentaje establecido.

En caso de que cualquiera de los componentes de la Selección Nacional no haya obtenido su clasificación ordinaria, a través del ranking y siempre que los pilotos por delante de ellos renuncien a su participación en la competición internacional correspondiente, será la Subcomisión de F3A, la que tenga la potestad de permitir participar a los pilotos. Se nombrarán un número igual de participantes reservas. Todos ellos, seleccionados y reservas deberán poseer la Licencia Federativa de la RFAE en vigor y cumplir los requisitos mínimos exigidos en la especialidad.

15. Cálculo de Puntuación Ranking

La puntuación final del ranking será la resultante de sumar la puntuación correspondiente al Campeonato de España y los Open tal y como se recoge en el punto 14 de esta normativa:

PUESTO OBTENIDO	CAMPEONATO DE ESPAÑA	CAMPEONATO OPEN (Nacional o Internacional)
1º	60	20
2º	50	16
3º	40	12
4º	30	10
5º	24	8
6º	18	6
7º	15	5
8º	12	4
9º	9	3
10º	8	2
11º	7	1
12º	6	1
13º	5	1
14º	4	1
15º	3	1
16º	2	1
17º	1	1
18º a final	1	1

16. Otras Disposiciones

Cualquier circunstancia anómala o no reflejada en esta Reglamentación será resuelta por la Subcomisión de F3A o en su caso dará traslado a la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo, de acuerdo con la potestad que otorga el Consejo Superior de Deporte, atribuyendo a esta Comisión las funciones que desarrolla esta normativa al no haber las figuras representadas dentro de la Real Federación Aeronáutica Española.

Aprobado por la subcomisión de F3A en Octubre del 2022

Efectiva desde el 1 de Enero de 2023